



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2018, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Mejora de Infraestructuras Relacionada con la Mejora de Accesos. Paseo del Cementerio", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto el Proyecto Técnico de "Mejora de Infraestructuras Relacionada con la Mejora de Accesos. Paseo del Cementerio", aprobado definitivamente con fecha 27/06/2018 por la Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto que, sometida a información pública en el Diario Oficial de la Provincia n.º 196 de fecha 11/10/2018, así como en el diario ABC de Toledo, pagina 74, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Mejora de Infraestructuras Relacionada con la Mejora de Accesos, Paseo del Cementerio", durante el plazo de quince días sin que se hayan presentado alegaciones.

El Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. A fin del cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, dar traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente.

TERCERO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha de 20/12/2018.

CUARTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Relación de bienes afectados

- Identificación del propietario: PROINMO-VACS S.L, C.I.F.: B45538287.
- Descripción de la finca: 415,35 metros cuadrados de la parcela 16 del polígono 1 de nominado "Las Arboledas", con referencia catastral 45198A001000160000EJ, delimitados por 3 metros lineales de ancho por 127 metros de longitud colindantes y paralelos a la vía actual, más 35,35 m2 para espacios destinados a mobiliario urbano, de acuerdo al proyecto redactado, para la ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Relacionada con la Mejora de Accesos. Paseo del Cementerio.
- Valoración: 1.079,91 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villasequilla a 21 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.